

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

72

MANCOMUNIDAD DEL SUR

PERSONAL

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2026 adoptó, el siguiente acuerdo, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a su publicación:

“Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consistente en el cambio del puesto de Vicesecretario por el Puesto de Secretario Interventor en base a la siguiente documentación:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en base al informe de Dirección y de RRHH con CSV 7ES6SWLGAM6XQAGQCAWENH794 y con CSV 4GYJ3YWZAHZSDPYHK7QQZFL9K conforme a la Valoración de puestos obrante en el expediente con CSV 6JM56YLA2PWWA99J325CN5EM3.

Ficha de puestos de trabajo con CSV 5LSW4X9NPKSCXGA2ZH4CNCRFT.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el anuncio del acuerdo adoptado en relación a la Relación de Puestos de Trabajo, en el portal de transparencia de la Mancomunidad del Sur y en el tablón de anuncios de la sede electrónica durante el plazo de 15 días hábiles, los documentos o anexos relativos el organigrama, la relación de puestos de trabajo, el inventario de puestos de trabajo y el catálogo de los puestos de trabajo.

Tercero.—Informar que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el presidente de esta Mancomunidad de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuarto.—Remitir copia de esta tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma (art. 129.3 del TRRL)”.

Madrid, a 24 de marzo de 2026.—El vicepresidente primero, David José Mesa Vargas.

(03/4.694/26)

